LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26

"Servicio Integral de Redes Eléctricas y Prevención de Emergencias en Áreas de Integración Urbanas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CIRCULAR CON CONSULTA N° 4

De acuerdo a lo previsto en el Art. 9° del Pliego de Condiciones Generales, Art. 80° Inc. 11 del Dto. Reglamentario N° 129/23 y Art. 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se expide la presente circular aclarando las siguientes disposiciones:

CONSULTA N° 1

Estructura de costos aplicable a los grupos 11 y 12

Antecedente documental. Referencia: PET, Anexo I, pagina 24; PET, Anexo III, paginas 59 y 61.

Inconsistencia o duda para cotizar. En el Anexo I, el grupo 11 corresponde a A° Lamadrid y el grupo 12 a Barrio 3 y B° Los Pinos. Sin embargo, los encabezados del Anexo III asignan al grupo 11 el barrio del grupo 10 y al grupo 12 el barrio del grupo 9. Las estructuras de recursos y materiales también reproducen las de dichos grupos.

Consulta solicitada. Se solicita confirmar la estructura de costos, materiales, mano de obra y equipos aplicable a los renglones 710 a 770 y 780 a 840, y publicar el Anexo III corregido si existiera error de transcripción.

Respuesta N° 1

La presente consulta ha sido respondida mediante la Circular Sin Consulta N° 4, mediante la cual se efectuaron las aclaraciones y adecuaciones correspondientes respecto de los Grupos 11 y 12.

CONSULTA N° 2

Alcance territorial del grupo 3

Antecedente documental. Referencia: PET, Anexo I, pagina 24; planilla Anexo III Planilla de Cotización, grupo 3.

Inconsistencia o duda para cotizar. El PET asigna al grupo 3 Piletones, La Esperanza, Calaza y Calacita. La planilla de cotización agrega Barrio 3 y B° Los Pinos, que pertenecen al grupo 12.

Consulta solicitada. Se solicita confirmar que los renglones 150 a 210 comprenden exclusivamente Piletones, La Esperanza, Calaza y Calacita, y rectificar la planilla.

Respuesta N° 2

La presente consulta ha sido respondida por intermedio del PLIEG-2026-36338711-GCABA-IVC correspondiente a la Circular Sin Consulta N° 4 de fecha 11 de agosto de 2026..

CONSULTA N° 3

Cantidad de vehículos por grupo y por cuadrilla

Antecedente documental. Referencia: PET, articulo 9, paginas 10 a 12; PET, Anexo III.

Inconsistencia o duda para cotizar. El PET exige varias cuadrillas simultáneas en determinados grupos. Por ejemplo, el grupo 2 prevé tres cuadrillas en el turno mañana-tarde y dos en el turno tarde-noche. Sin embargo, el Anexo III contempla un único vehículo mensual por grupo.

Consulta solicitada. Se solicita precisar si el vehículo se considera uno por grupo o uno por cuadrilla simultánea, e indicar como debe cotizarse la diferencia.

Respuesta N° 3

A los efectos de la elaboración de la oferta económica, se deberá cotizar de acuerdo con las cantidades y recursos establecidos en el Anexo III “Estructura de Costos” del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

CONSULTA N° 4

Materiales que excedan la previsión mensual

Antecedente documental. Referencia: PET, artículos 5, 7 y 10, páginas 4 a 7 y 12; PET, Anexo III.

Inconsistencia o duda para cotizar. Las cantidades mensuales de materiales son estimativas y no acumulativas, salvo fusibles. A la vez, la adjudicataria no puede alegar falta de materiales. El Servicio Básico incluye esos materiales y se cotiza por mes.

Consulta solicitada. Se solicita aclarar si los consumos que excedan las cantidades mensuales serán reconocidos por orden de servicio, renglón adicional o certificación especifica; o si quedan incluidos en el precio mensual del Servicio Básico.

Respuesta N° 4

Se aclara que, cuando las necesidades operativas requieran cantidades de materiales que excedan las previstas para el Servicio Básico, dichos materiales serán reconocidos conforme a las Órdenes de Servicio correspondientes y contra la efectiva ejecución de las prestaciones, debiendo presentarse la documentación respaldatoria exigida conforme a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

CONSULTA N° 5

Cantidades eventuales y Orden de Compra Abierta

Antecedente documental. Referencia: PCP, Anexo Solicitud de Cotización; PET, artículos 2, 6, 13 y 19.

Inconsistencia o duda para cotizar. La planilla informa cantidades mensuales y totales para renglones eventuales, pero el PET establece Orden de Compra Abierta, sin obligación de consumo total, y certificación solo por unidades ejecutadas.

Consulta solicitada. Se solicita confirmar que esas cantidades son exclusivamente estimativas, sin mínimo garantizado, e indicar el criterio de evaluación económica.

Respuesta N° 5

Se deberá cotizar la totalidad de los renglones correspondientes al Grupo por el cual se presente oferta, de acuerdo con la Planilla de Cotización que integra el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

Asimismo, se recuerda que la contratación se instrumentará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (OCA), por lo que las prestaciones serán requeridas conforme a las necesidades operativas de la Autoridad de Aplicación, sin que ello implique obligación de consumo total de los renglones previstos.

CONSULTA N° 6

Incidencia máxima del Servicio Básico del grupo 1

Antecedente documental. Referencia: PET, articulo 19, página 20.

Inconsistencia o duda para cotizar. Para el grupo 1 se informa una incidencia máxima de 78 %, pero entre paréntesis se expresa un porcentaje distinto en letras.

Consulta solicitada. Se solicita confirmar el porcentaje máximo aplicable al renglón 10 y publicar la corrección correspondiente.

Respuesta N° 6

La presente consulta ha sido respondida mediante la Circular Con Consulta N° 2 - PLIEG-2026-35641487-GCABA-IVC de fecha 06 de agosto de 2026.

CONSULTA N° 7

Planilla de cotización y estructura de ponderación

Antecedente documental. Referencia: archivos XLS entregados con la documentación.

Inconsistencia o duda para cotizar. La planilla de cotización contiene vínculos a archivos externos no acompañados. En la hoja Estructura de ponderación, los porcentajes están en columna C, mientras la formula Total suma la columna D, que contiene códigos.

Consulta solicitada. Se solicita una planilla oficial autosuficiente, con fórmulas operativas y sin vínculos externos, y la confirmación de la estructura de ponderación aplicable.

Respuesta N° 7

Se aclara que el archivo en formato Excel oportunamente compartido por la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública fue puesto a disposición exclusivamente como una herramienta facilitadora para la elaboración de la oferta.

En consecuencia, a los efectos de la cotización deberá tomarse como documentación de referencia y prevalecerá la Planilla de Cotización que integra el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2026-38940168-GCABA-IVC

Buenos Aires, Viernes 28 de Agosto de 2026

Referencia: S/Respuestas a Circular con Consulta Nro 4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.28 13:44:04 -03:00

Sergio Campagna
Gerente Operativo de Gestión Técnica e Inspecciones
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.28 13:44:05 -03:00